

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA**  
**RADICACION 760013110007-2020-0027300**  
**AUTO #503**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al poder que antecede, se TENDRA NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la señora CARMEN LUCIA NAVIA TERREROS, del auto que admitió la demanda el pasado 14 de diciembre de 2020, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso.

RECONOCER personería a la DRA. ADIELA TERREROS LONDOÑO con TP 165.351 del CSJ, para que actúe como apoderada judicial de la indicada demandada, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

INCORPORAR la contestación que de la demanda efectuó la demandada CARMEN LUCIA NAVIA TERRENOS, a través de apoderada judicial, para ser tenida en cuenta en su momento procesal.

REQUERIR a la parte demandante a fin de que se sirva surtir en debida forma la notificación a la demandada MONICA NAVIA SAENZ, en la forma y términos que disponen los artículos 291 y 292 del CGP, en el entendido, de que el artículo 8 del decreto 806 de 2020, procede cuando las diligencias deben realizarse a través de dirección electrónica, del que no cuenta la citada demandada.

NOTIFIQUESE



**MAGY MANESSA COBO DORADO**

**JUEZ**